



Contrato para la Adquisición de Ropa Contractual para el suministro del año 2010, que celebran por una parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal y por la otra, la Sociedad Mercantil denominada "KE-NAL HOSIERY", S.A. DE C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por el C. Alberto Iñiguez Bustamante, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara que:
 - I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
 - I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.
 - I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Ropa Contractual para el suministro del año 2010, solicitado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS).
 - I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21060112, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000023731-2010, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

1 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Contrato No. 100052

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL

Número: 00641320-001-10

- I.6.- El presente contrato fue adjudicado a “EL PROVEEDOR” mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **00641320-001-10**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7.- Con fecha 20 de mayo de 2010, el representante de la División de Equipo y Mobiliario Médico de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, emitió el Acta Administrativa de comunicación al Fallo, celebrado el 31 de marzo de 2010, respecto del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede, en la que resultó adjudicado “EL PROVEEDOR”, con la(s) partida(s) señalada(s) en el **Anexo 1 (uno)**.
- I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 68 A, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, 11º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.
- II.- “EL PROVEEDOR”, declara que:
- II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 53,214, del 09 de septiembre de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lujambio, Notario Público número 110 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 308,052 de fecha 29 de septiembre de 2003.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Alberto Iñiguez Bustamante, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 66,843, del 19 de Diciembre de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lujambio, Notario Público número 110 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

2 de 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Contrato No. 100052

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL

Número: 00641320-001-10

- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución y representación de toda clase de artículos y mercancías, tales como prendas de vestir entre otros, fabricación, adquisición, enajenación, comisión, consignación, mediación, administración, arrendamiento y realización de toda clase de actos de comercio con bienes muebles.
- II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número KHO-030910-592, con registro patronal ante el IMSS Y68 72636 10 2.
- II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.7.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Isabel la Católica número 617-B, Colonia Alamos, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03400, en México Distrito Federal, Teléfono 5538-0286 Fax 5538-0840 Correo Electrónico: kenalhosier@prodigy.net.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación, por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$4,440.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 5 (cinco)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente contrato.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

3 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Contrato No. 100052

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL

Número: 00641320-001-10

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR" de todos los documentos que se señalan en el inciso a), en los lugares que se señalan en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato, en los días de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

a) Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, el número de Alta del Sistema de Abastecimiento Institucional (SAI), número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, 3er Piso, Colonia Norte, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las Instituciones Bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle de Durango número 167, 3er Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de "EL PROVEEDOR" asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

4 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



- INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Contrato No. 100052

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL

Número: 00641320-001-10

“EL PROVEEDOR” que entregue bienes a “EL INSTITUTO” y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. De igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los bienes deberán ser entregados conforme a las fechas establecidas para las dos entregas programadas que enseguida se indican, conforme a los horarios y lugares que se indican a continuación.

“EL PROVEEDOR” se compromete a entregar los bienes de nivel central, en la Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, en México, Distrito Federal en las fechas que se indican a continuación:

RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES

- 1a. Entrega 30 de junio de 2010.
- 2a. Entrega 15 de agosto de 2010.

MÉDICOS RESIDENTES

- UNICA ENTREGA 31 de mayo de 2010.

“EL PROVEEDOR” podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del Área de Suministros de Nivel Central.

Las órdenes de Reposición que genere “EL INSTITUTO”, de acuerdo a las entregas programadas, serán hechas del conocimiento a “EL PROVEEDOR” vía internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área de suministros de nivel central, podrá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que “EL PROVEEDOR” deberá entregar el acuse de

5 de 15

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Contrato No. 100052

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL

Número: 00641320-001-10

recibo respectivo, por la misma vía, en el área de suministros de nivel central, en el domicilio que se indica en el **Anexo 2 (dos)**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.- "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días, cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente, cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario".

"Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil".

"Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil".

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "**EL PROVEEDOR**", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "**EL INSTITUTO**".

En cada una de las entregas que se realicen en los lugares que se establecen en el **Anexo 2 (dos)**, "**EL PROVEEDOR**" entregará los bienes conjuntamente con una copia simple de los informes de resultados que deberán contener cada una de las pruebas o ensayos que se señalan en el **Anexo 1 (uno)**, correspondientes a los lotes de tela de cada partida adjudicada, "**EL INSTITUTO**" se reserva la facultad de verificar la calidad de los bienes entregados.

Para el caso de las Cédulas 33, 50 y 51 en la entrega "**EL PROVEEDOR**" entregará copia simple del certificado de evaluación de conformidad con el producto vigente, expedido por organismo de certificación acreditado por la EMA.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad y empaques en buenas condiciones, para tal efecto la Comisión Nacional o Subcomisión Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes revisará la confección, el diseño, tallas, terminado, descripción conforme a lo establecido en el cuadro Básico Institucional de Productos Textiles y Calzado, Volumen 1, Ropa Contractual y el Catalogo General de Artículos de "**EL INSTITUTO**" siendo responsabilidad del personal del Almacén verificar que la cantidad a entregar coincida con la remisión y/o orden de reposición. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "**EL INSTITUTO**" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

6 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Contrato No. 100052

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL

Número: 00641320-001-10

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto de los responsables administrativos de las Delegaciones, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 30 (treinta) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO", siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Con excepción de los bienes sujetos a la presentación de un certificado de evaluación de la conformidad de producto, los lotes objeto del CANJE, sólo se recibirán previa presentación del informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado donde conste que el lote cumple con los requisitos establecidos en la Especificación Técnica Aplicable.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2010.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

7 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Contrato No. 100052

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL

Número: 00641320-001-10

jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación.

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar junto con los bienes, una garantía de fabricación con cobertura amplia, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, deberán constar en papel membretado de la empresa y ser firmados por su representante.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

8 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Contrato No. 100052

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL

Número: 00641320-001-10

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de la materia, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Cidigo Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del presente contrato sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, mediante cheque certificado o depósito en efectivo, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", siendo necesario considerar lo siguiente:

- I. El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- II. Dicho cheque deber ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO".
- III. El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de "EL PROVEEDOR" a más tardar 15 (quince) días hábiles posteriores a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato, previa validación del Área Usuaría.

En este caso, la verificación de cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que "EL PROVEEDOR" de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente contrato.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

9 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Contrato No. 100052

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL

Número: 00641320-001-10

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que se le hayan sido requeridos, dentro del plazo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda.

Por ningún concepto la aplicación de penas convencionales podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la propia Ley, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

10 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Contrato No. 100052

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL

Número: 00641320-001-10

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
3. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

11 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Contrato No. 100052

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL

Número: 00641320-001-10

4. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

5. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

6. En el supuesto Si la autoridad competente declara en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

7. En caso de agotarse el monto límite de las penalizaciones.

8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9. Cuando los informes de resultados obtenidos de los lotes de tela de los bienes entregados en los destinos finales, sean no aceptables por un laboratorio de pruebas certificado por la EMA.

10. No entregar la muestra testigo.

11. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título. Los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

12. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, y no se haya recibido su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado.

13. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO", la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiere incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su

12 de 15

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Contrato No. 100052

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL

Número: 00641320-001-10

derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, siguientes al de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del término señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO", no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 30, fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, estos no puedan funcionar o ser utilizados por "EL INSTITUTO", por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

13 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Contrato No. 100052

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL

Número: 00641320-001-10

motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Total de los bienes a entregar y costos unitarios"
- Anexo 2 (dos) "Domicilio de entrega de los bienes"
- Anexo 3 (tres) "Dictámen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato de Fianza de Cumplimiento del Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases de Licitación de la cual emana, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, Políticas, Bases y Lineamientos vigentes y supletoriamente, al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles y a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

14 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Contrato No. 100052

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL

Número: 00641320-001-10

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 28 de mayo de 2010.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
Representante Legal

“EL PROVEEDOR”
KE-NAL HOSIERY, S.A. de C.V.

C. ALBERTO INIGUEZ BUSTAMANTE
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

RENÉ GOYTORTÚA CASTILLO
Titular del Área de Suministros
de Nivel Central

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

15 de 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

**“TOTAL DE LOS BIENES A ENTREGAR Y COSTOS
UNITARIOS”**

J

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 AFPSO-SAL OPERATIVA DE ADQUISICIONES
 Círculos Centrales Reforma - Coordinación de Abastecimiento
 CONTRATO CERRADO
 No. CONTRATO: 100052
 No. REQUISICION: 0980210020R101018
 ANEXO 1

PROVEEDOR : NEHAL HOSIERY, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : NEO-030910-592
 No. PROVEEDOR: 00067353

GENE DEL ANTICUO DESCRIPCION

PANTIFEMIA, TALLA: CHICA, CONTENIDO DE FIBRA: 80% POLIAMIDA - 20% (ELASTANO) PRENDIDA BORNADA, COLOR:BLANCO SEMICRACO. ARTÍCULO: FORMA TUBULAR Y AJUSTABLE ESTRUCTURA: CINCO PARTES: SLEEVES, PANTS, PANTS, TUBES Y PUNTA. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: AUXILIARES DE ATENCION MEDICA DE CENTROS VACACIONALES
 SALUD PUBLICA, Y ENFERMERIA GENERAL. EN FERRAPAS: ESPECIALISTA
 SALUD PUBLICA
 PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE TERAPIA INTENSIVA Y PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE URGENCIA. VOLUMEN I, CÉDULA 29.
 DE URGENCIA. VOLUMEN I, CÉDULA 29.
 Marca: PROPIA
 Procedencia: M XICO
 RFC Fabricante: EXI-010104-UAL

PANTIFEMIA, TALLA: MEDIANA, CONTENIDO DE FIBRA: 80% POLIAMIDA - 20% (ELASTANO) PRENDIDA BORNADA, COLOR:BLANCO SEMICRACO. ARTÍCULO: FORMA TUBULAR Y AJUSTABLE ESTRUCTURA: CINCO PARTES: SLEEVES, PANTS, PANTS, TUBES Y PUNTA. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: AUXILIARES DE ATENCION MEDICA DE CENTROS VACACIONALES
 SALUD PUBLICA, Y ENFERMERIA GENERAL. EN FERRAPAS: ESPECIALISTA
 SALUD PUBLICA
 PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE TERAPIA INTENSIVA Y PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE URGENCIA. VOLUMEN I, CÉDULA 29.
 DE URGENCIA. VOLUMEN I, CÉDULA 29.
 Marca: PROPIA
 Procedencia: M XICO
 RFC Fabricante: RHO-030910-592

PANTIFEMIA, TALLA: GRANDE, CONTENIDO DE FIBRA: 80% POLIAMIDA - 20% (ELASTANO) PRENDIDA BORNADA, COLOR:BLANCO SEMICRACO. ARTÍCULO: FORMA TUBULAR Y AJUSTABLE ESTRUCTURA: CINCO PARTES: SLEEVES, PANTS, PANTS, TUBES Y PUNTA. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: AUXILIARES DE ATENCION MEDICA DE CENTROS VACACIONALES
 SALUD PUBLICA, Y ENFERMERIA GENERAL. EN FERRAPAS: ESPECIALISTA
 SALUD PUBLICA
 PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE TERAPIA INTENSIVA Y PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE URGENCIA. VOLUMEN I, CÉDULA 29.
 DE URGENCIA. VOLUMEN I, CÉDULA 29.
 Marca: PROPIA
 Procedencia: M XICO
 RFC Fabricante: RHO-030910-592

DEMANDA	PRECIO	(%)	(%)	IMPORTE	DESCUENTO	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	INTORTE	DESCUENTO	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
1.15	1.86	520.00	52,527.00	0%	50.00	52,000.00	52,000.00	52,000.00	52,000.00	52,000.00
1.15	1.86	520.00	52,527.00	0%	50.00	52,000.00	52,000.00	52,000.00	52,000.00	52,000.00
1.15	1.86	520.00	52,527.00	0%	50.00	52,000.00	52,000.00	52,000.00	52,000.00	52,000.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DECUENTO	RECUCION	IMPORTE NETO	IMPORTE
210 065 0072 02 01 8	<p>TELA: CINCO PARTES: RECORTE, BANTY, PANCHE, PIENA Y PUNTA. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: AUXILIARES DE ATENCION MEDICA DE CENTROS VAGACIONALES Y ENFERMERIAS: ESPECIALISTAS</p> <p>SALUD PUBLICA</p> <p>ASÍ, EL TRASLADO DE PACIENTES DE URGENCIA INTENCIVA Y PARA EL TRASLADO DE PACIENTE S DE URGENCIA, VOLUMEN 1, CÉDULA 29.</p> <p>5 DE URGENCIA, VOLUMEN 1, CÉDULA 29.</p> <p>Marca: PROFIA Procedencia: M XICO RFC Fabricante: KHO -030910-592</p> <p>PARTIMEDIO, TALLA: EXTRA GRANDE, CONTENIDO DE FIBRA: 90% POLIAMIDA - 10% (ELASTA NO) PREnda HORRADA, COLOR:BLANCO SENIORA CO. ARTICULO: FORMA TUBULAR Y AJUSTABLE ESTRUCTURA: CUERPO PAPER: RESORTE, BANTY, RECORTO, PIENA Y PUNTA. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: AUXILIARES DE ATENCION Y MEDICA DE CENTROS VAGACIONALES SERIA EN SALUD PUBLICA, Y ENFERMERIA GENERAL, ENFERMERAS: ESPECIALISTA STA EN SALUD PUBLICA</p> <p>ISO RAPTA INTERVISTA Y PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE URGENCIA, VOLUMEN 1, CÉDULA 29.</p> <p>Marca: PROFIA Procedencia: M XICO RFC Fabricante: KHO -030910-592</p>	50	60	\$20.00	\$1,200.00	00	\$0.00	\$1,200.00	\$1,200.00
210 065 0080 02 01 9	<p>ISO RAPTA INTERVISTA Y PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE URGENCIA, VOLUMEN 1, CÉDULA 29.</p> <p>Marca: PROFIA Procedencia: M XICO RFC Fabricante: KHO -030910-592</p>	10	14	\$20.00	\$280.00	00	\$0.00	\$280.00	\$280.00
<p>IMPORTE DEL CONTRATO: 54,440.00</p> <p>PLAZA REQUERIDA: 3464.00</p>									

8

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

Ofnas Centrales Reforma Coordinación De Abastecimiento

CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: 100052
No. REQUISICION: 09802100203101018
ANEXO 1

PROVEEDOR : KD-WAL HOSIERY, S.A. DE C.V.
R.F.C. : KHC -030910-592
No. PROVEEDOR: 00087353

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	UNIDAD	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE NETO

MÁXIMO : CUARENTA Y OCHO CIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



KENAL Hosiery, S.A. de C.V.

ANEXO NÚMERO CUATRO

REGIMEN ORDINARIO

NOMBRE DEL LICITANTE: KE-NAL HOSIERY, S.A. DE C.V.

RFC: KHO 030910 592

DOMICILIO: ISABEL LA CATOLICA 617-B COL. ALAMOS C.P. 03400 MEXICO, D.F. DEL. BENITO JUAREZ

DIA	MES	AÑO
5	3	2010

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO 00641320-001-2010

TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	No. PROV
24 55 49 89	55 38 08 40	kenalhosiery@prodigy.net.mx	87353

CLAVE	CEDULA	PRESENTACION	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE Y RFC	MARCA	CANTIDAD OFERTADA
210 065 0056 02 01	29	PANTIMEDIA TALLA: CHICA, CONTENIDO DE FIBRA: 80% POLIAMIDA - 20% (ELASTANO) PRENDA HORMADA, COLOR:BLANCO SEMIOPACO. ARTICULO: FORMA TUBULAR Y AJUSTABLE ESTRUCTURA: CINCO PARTES: RESORTE, PANTY, PARCHÉ, PIERNA Y PUNTA. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: AUXILIARES DE ATENCION MEDICA DE CENTROS VACACIONALES; ENFERMERIA EN SALUD PUBLICA, Y ENFERMERIA GENERAL. ENFERMERAS: ESPECIALISTA; ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA; GENERAL; JEFE DE PISO; PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE TERAPIA INTENSIVA Y PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE URGENCIA. VOLUMEN I, CEDULA 29	MEXICO	KE-NAL HOSIERY, S.A. DE C.V. KHO 030910 592	NO VEINS	30,744
210 065 0064 03 01	29	PANTIMEDIA TALLA: MEDIANA, CONTENIDO DE FIBRA: 80% POLIAMIDA - 20% (ELASTANO) PRENDA HORMADA, COLOR:BLANCO SEMIOPACO. ARTICULO: FORMA TUBULAR Y AJUSTABLE ESTRUCTURA: CINCO PARTES: RESORTE, PANTY, PARCHÉ, PIERNA Y PUNTA. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: AUXILIARES DE ATENCION MEDICA DE CENTROS VACACIONALES; ENFERMERIA EN SALUD PUBLICA, Y ENFERMERIA GENERAL. ENFERMERAS: ESPECIALISTA; ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA; GENERAL; JEFE DE PISO; PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE TERAPIA INTENSIVA Y PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE URGENCIA. VOLUMEN I, CEDULA 29.	MEXICO	KE-NAL HOSIERY, S.A. DE C.V. KHO 030910 592	NO VEINS	144,300
210 065 0072 02 01	29	PANTIMEDIA TALLA: GRANDE, CONTENIDO DE FIBRA: 80% POLIAMIDA - 20% (ELASTANO) PRENDA HORMADA, COLOR:BLANCO SEMIOPACO. ARTICULO: FORMA TUBULAR Y AJUSTABLE ESTRUCTURA: CINCO PARTES: RESORTE, PANTY, PARCHÉ, PIERNA Y PUNTA. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: AUXILIARES DE ATENCION MEDICA DE CENTROS VACACIONALES; ENFERMERIA EN SALUD PUBLICA, Y ENFERMERIA GENERAL. ENFERMERAS: ESPECIALISTA; ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA; GENERAL; JEFE DE PISO; PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE TERAPIA INTENSIVA Y PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE URGENCIA. VOLUMEN I, CEDULA 29.	MEXICO	KE-NAL HOSIERY, S.A. DE C.V. KHO 030910 592	NO VEINS	184,238
210 065 0080 02 01	29	PANTIMEDIA TALLA: EXTRA GRANDE, CONTENIDO DE FIBRA: 80% POLIAMIDA - 20% (ELASTANO) PRENDA HORMADA, COLOR:BLANCO SEMIOPACO. ARTICULO: FORMA TUBULAR Y AJUSTABLE ESTRUCTURA: CINCO PARTES: RESORTE, PANTY, PARCHÉ, PIERNA Y PUNTA. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: AUXILIARES DE ATENCION MEDICA DE CENTROS VACACIONALES; ENFERMERIA EN SALUD PUBLICA, Y ENFERMERIA GENERAL. ENFERMERAS: ESPECIALISTA; ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA; GENERAL; JEFE DE PISO; PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE TERAPIA INTENSIVA Y PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE URGENCIA. VOLUMEN I, CEDULA 29.	MEXICO	KE-NAL HOSIERY, S.A. DE C.V. KHO 030910 592	NO VEINS	76,998
210 065 0098-03 01	29	PANTIMEDIA TALLA: ESPECIAL, CONTENIDO DE FIBRA: 87% POLIAMIDA - 13% (ELASTANO) PRENDA HORMADA, COLOR: BLANCO SEMIOPACO. ARTICULO: FORMA TUBULAR Y AJUSTABLE ESTRUCTURA: CINCO PARTES: RESORTE, PANTY, PARCHÉ, PIERNA Y PUNTA. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: AUXILIARES DE ATENCION MEDICA DE CENTROS VACACIONALES; ENFERMERIA EN SALUD PUBLICA, Y ENFERMERIA GENERAL. ENFERMERAS: ESPECIALISTA; ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA; GENERAL; JEFE DE PISO; PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE TERAPIA INTENSIVA Y PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE URGENCIA. VOLUMEN I, CEDULA 29.	MEXICO	KE-NAL HOSIERY, S.A. DE C.V. KHO 030910 592	NO VEINS	4,978

INCLUYE EL 100% DE LAS DELEGACIONES DEL REGIMEN ORDINARIO

441,258

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION

Alberto Iniguez Bustamante
Representante Legal

kenalhosiery@prodigy.net.mx

Parte: Domicilio Comercial, 100 Uso, Benito Juárez, Co. Centro, Chapo de Mata Eda. De México. C.P. 54350 Tel: 01 (588) 99 20 405

14/80

5

ANEXO NÚMERO CUATRO

REGIMEN OPORTUNIDADES

NOMBRE DEL LICITANTE: KE-NAL HOSIERY, S.A. DE C.V.

RFC: KHO 030910 592

DOMICILIO: ISABEL LA CATOLICA 617-B COL. ALAMOS C.P. 03400 MEXICO, D.F. DEL. BENITO JUAREZ

DIA	MES	AÑO
5	3	2010

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO 00641320-001-2010

TELEFONO 24 55 49 89	FAX 55 38 08 40	CORREO ELECTRONICO kenalhosiery@prodigy.net.mx	No. PROV 87353
-------------------------	--------------------	---	-------------------

CLAVE	CEDULA	PRESENTACION	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE Y RFC	MARCA	CANTIDAD OFERTADA
210 065 0056 02 01	29	PANTIMEDIA. TALLA: CHICA, CONTENIDO DE FIBRA: 80% POLIAMIDA - 20% (ELASTANO) PRENDA HORMADA, COLOR:BLANCO SEMIOPACO. ARTICULO: FORMA TUBULAR Y AJUSTABLE ESTRUCTURA: CINCO PARTES: RESORTE, PANTY, PARCHE, PIERNA Y PUNTA. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: AUXILIARES DE: ATENCION MEDICA DE CENTROS VACACIONALES; ENFERMERIA EN SALUD PUBLICA, Y ENFERMERIA GENERAL. ENFERMERAS: ESPECIALISTA; ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA, GENERAL; JEFE DE PISO; PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE TERAPIA INTENSIVA Y PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE URGENCIA. VOLUMEN I, CEDULA 29.	MEXICO	KE-NAL HOSIERY, S.A. DE C.V. KHO 030910 592	NO VEINS	292
210 065 0064 03 01	29	PANTIMEDIA. TALLA: MEDIANA, CONTENIDO DE FIBRA: 80% POLIAMIDA - 20% (ELASTANO) PRENDA HORMADA, COLOR:BLANCO SEMIOPACO. ARTICULO: FORMA TUBULAR Y AJUSTABLE ESTRUCTURA: CINCO PARTES: RESORTE, PANTY, PARCHE, PIERNA Y PUNTA. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: AUXILIARES DE: ATENCION MEDICA DE CENTROS VACACIONALES; ENFERMERIA EN SALUD PUBLICA, Y ENFERMERIA GENERAL. ENFERMERAS: ESPECIALISTA; ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA; GENERAL; JEFE DE PISO; PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE TERAPIA INTENSIVA Y PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE URGENCIA. VOLUMEN I, CEDULA 29.	MEXICO	KE-NAL HOSIERY, S.A. DE C.V. KHO 030910 592	NO VEINS	820
210 065 0072 02 01	29	PANTIMEDIA. TALLA: GRANDE, CONTENIDO DE FIBRA: 80% POLIAMIDA - 20% (ELASTANO) PRENDA HORMADA, COLOR:BLANCO SEMIOPACO. ARTICULO: FORMA TUBULAR Y AJUSTABLE ESTRUCTURA: CINCO PARTES: RESORTE, PANTY, PARCHE, PIERNA Y PUNTA. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: AUXILIARES DE: ATENCION MEDICA DE CENTROS VACACIONALES; ENFERMERIA EN SALUD PUBLICA, Y ENFERMERIA GENERAL. ENFERMERAS: ESPECIALISTA; ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA; GENERAL; JEFE DE PISO; PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE TERAPIA INTENSIVA Y PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE URGENCIA. VOLUMEN I, CEDULA 29.	MEXICO	KE-NAL HOSIERY, S.A. DE C.V. KHO 030910 592	NO VEINS	607
210 065 0080 02 01	29	PANTIMEDIA. TALLA: EXTRA GRANDE, CONTENIDO DE FIBRA: 80% POLIAMIDA - 20% (ELASTANO) PRENDA HORMADA, COLOR:BLANCO SEMIOPACO. ARTICULO: FORMA TUBULAR Y AJUSTABLE ESTRUCTURA: CINCO PARTES: RESORTE, PANTY, PARCHE, PIERNA Y PUNTA. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: AUXILIARES DE: ATENCION MEDICA DE CENTROS VACACIONALES; ENFERMERIA EN SALUD PUBLICA, Y ENFERMERIA GENERAL. ENFERMERAS: ESPECIALISTA; ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA; GENERAL; JEFE DE PISO; PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE TERAPIA INTENSIVA Y PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE URGENCIA. VOLUMEN I, CEDULA 29.	MEXICO	KE-NAL HOSIERY, S.A. DE C.V. KHO 030910 592	NO VEINS	202
210 065 0098 03 01	29	PANTIMEDIA. TALLA: ESPECIAL, CONTENIDO DE FIBRA: 87% POLIAMIDA - 13% (ELASTANO) PRENDA HORMADA, COLOR: BLANCO SEMIOPACO. ARTICULO: FORMA TUBULAR Y AJUSTABLE ESTRUCTURA: CINCO PARTES: RESORTE, PANTY, PARCHE, PIERNA Y PUNTA. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: AUXILIARES DE: ATENCION MEDICA DE CENTROS VACACIONALES; ENFERMERIA EN SALUD PUBLICA, Y ENFERMERIA GENERAL. ENFERMERAS: ESPECIALISTA; ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA; GENERAL; JEFE DE PISO; PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE TERAPIA INTENSIVA Y PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE URGENCIA. VOLUMEN I, CEDULA 29.	MEXICO	KE-NAL HOSIERY, S.A. DE C.V. KHO 030910 592	NO VEINS	10
INCLUYE LAS SIGUIENTES DELEGACIONES: CAMPECHE, CHIAPAS, NIVEL CENTRAL OAXACA, PUEBLA, YUCATAN, ZACATECAS						1,931

Alberto Higuera Bustamante
 Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Oficina: Torre de Comercio 617 B Col. Alamos Del. Benito Juárez C.P. 03400 México, C.F. Tel 55 38 08 40 Fax 55 38 08 40
 Servicio a Clientes: 01 800 KENAL 95 Email: kenalhosiery@prodigy.net.mx

Plantel: Sembrillo Colorado 100 Tso. Centenario Col. Centro Chapala de Moto Edo. De México. C.P. 54350 Tel 01 (588) 99 20 405

15/60

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

PROPUESTA ECONOMICA REGIMEN OPORTUNIDADES

licitacion:	00641320-001-2010	FECHA:	05/03/2010
NOMBRE O RAZÓN AL DEL LICITANTE	KE-NAL HOSIERY, S.A. DE C.V.		
DOMICILIO	ISABEL LA CATOLICA 617-B COL. ALAMOS C.P. 03400 DEL BENITO JUAREZ MÉXICO, D.F.		
I.F.C.	KHO 030910 592		
TÉLEFONO Y FAX	TEL. 24 55 49 89 Y 55 38 02 86	FAX: 55 38 08 40	
CORREO ELECTRÓNICO	kenalhosiery@prodigy.net.mx		

PARTIDA	DELEGACIÓN	CEDULA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1846	CAMPECHE	29	330	20.00	6,600.00
1847	CHIAPAS	29	374	20.00	7,480.00
1855	NIVEL CENTRAL	29	499	20.00	9,980.00
1856	OAXACA	29	242	20.00	4,840.00
1857	PUEBLA	29	160	20.00	3,200.00
1862	YUCATAN	29	156	20.00	3,120.00
1863	ZACATECAS	29	170	20.00	3,400.00
			1,931	SUBTOTAL	38,620.00
				IVA	6,179.20
				TOTAL	44,799.20

precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato

propuesta elaborada conforme a la precision No. 6 de las de juntas de clarificaciones
(Son cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y nueve pesos 20/100 M.N.)

KE-NAL HOSIERY, S.A. DE C.V.
ALBERTO INIGUEZ BUSTAMANTE
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
OMISION DE CONTRATO
VARIACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

“DOMICILIO DE ENTREGA DE LOS BIENES”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
VAPOYO TECNICO**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

LPN 00641320-001-10

DELEGACION 6 UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
ALMACÉN DE PROGRAMAS	Calzada Vallejo No. 675,	
ESPECIALES Y RED FRÍA	Colonia Magdalena de las Salinas,	
(nivel Central)	Delegación Gustavo. A. Madero,	
	C. P. 07760, México, D. F.	

8

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION
 WAPOYO TECNICO

PROVEEDOR : KE-NAL HOSIERY, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : KHC -030910-592
 NO. PROVEEDOR: 00087353

 PANTIMEDIA. TALLA: CHICA, CONTENIDO DE FIBRA: 80% POLIAMIDA - 20% (ELASTANO) FRECUENCIA: BLANCO SEMIOPACO. ARTICULO: FORMA TUBULAR Y AJUSTABLE ESTRUCTURA: CINCO PARTES: RESORTE, PANTY, PARCHERÍA, PIERNA Y PUNTA. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: AUXILIARES DE: ATENCION MEDICA A DE CENTROS VACACIONALES; ENFERMERIA EN SALUD PUBLICA, Y ENFERMERIA GENERAL. ENFERMERIAS: ESPECIALISTA; ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA; GENERAL; JEFE DE PISO; PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE TERAPIA INTENSIVA Y PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE URGENCIA. VOLUMEN I, CEDULA 29.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 065 0056 02 01 DE URGENCIA. VOLUMEN I, CEDULA 29.

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
1	30/06/2010	098001150900		12.00
2	15/06/2010	098001150900		12.00

 PANTIMEDIA. TALLA: MEDIANA, CONTENIDO DE FIBRA: 80% POLIAMIDA - 20% (ELASTANO) FRECUENCIA: BLANCO SEMIOPACO. ARTICULO: FORMA TUBULAR Y AJUSTABLE ESTRUCTURA: CINCO PARTES: RESORTE, PANTY, PARCHERÍA, PIERNA Y PUNTA. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: AUXILIARES DE: ATENCION MEDICA DE CENTROS VACACIONALES; ENFERMERIA EN SALUD PUBLICA, Y ENFERMERIA GENERAL. ENFERMERIAS: ESPECIALISTA; ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA; GENERAL; JEFE DE PISO; PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE TERAPIA INTENSIVA Y PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE URGENCIA. VOLUMEN I, CEDULA 29.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 065 0064 03 01 DE URGENCIA. VOLUMEN I, CEDULA 29.

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
3	30/06/2010	098001150900		63.00
4	15/06/2010	098001150900		63.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION
 Y APOYO TECNICO

NO. CONTRATO: 100052
 NO. REQUISICION: 09802100203101018
 ANEXO 2

PROVEEDOR : KE-NAL HOSIERY, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : KHC -030910-592
 NO. PROVEEDOR: 00087353

PANTIMEDIA. TALLA: GRANDE. CONTENIDO DE FIBRA: 80% POLIAMIDA - 20% (ELASTANO) PR ENDA HORMADA, COLOR:BLANCO SEMIOPACO. ARTICULO: FORMA TUBULAR Y AJUSTABLE ESTRUCTURA: CINCO PARTES: RESORTE, PANTY, PARE DE, PIERNA Y DUNIA. PARA LAS SECUENTES CATEGORIAS: AUXILIARES DE: ATENCION MEDICA DE CENTROS VACACIONALES; ENFERMERIA EN SALUD PUBLICA, Y ENFERMERIA GENERAL. ENFERMERAS: ESPECIALISTA; ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA; GENERAL; JEFE DE PISO; PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE TERAPIA INTENSIVA Y PARA EL TRASLADO DE PACIENTE S DE URGENCIA. VOLUMEN 1, CEDULA 29.

FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
ENTREGA	DE PIEDRAS	
30/08/2010	098001150900	30.00
15/08/2010	098001150900	30.00

PANTIMEDIA. TALLA: EXTRA GRANDE, CONTENIDO DE FIBRA: 80% POLIAMIDA - 20% (ELASTANO) PRENDA HORMADA, COLOR:BLANCO SEMIOPACO. ARTICULO: FORMA TUBULAR Y AJUSTABLE ESTRUCTURA: CINCO PARTES: RESORTE, PANTY, PARE DE, PIERNA Y PUNTA. PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: AUXILIARES DE: ATENCION MEDICA DE CENTROS VACACIONALES; ENFERMERIA EN SALUD PUBLICA, Y ENFERMERIA GENERAL. ENFERMERAS: ESPECIALISTA; ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA; GENERAL; JEFE DE PISO; PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE TERAPIA INTENSIVA Y PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE URGENCIA. VOLUMEN 1, CEDULA 29.

FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
ENTREGA	DE PIEDRAS	
30/08/2010	098001150900	30.00
15/08/2010	098001150900	30.00

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 210 065 0080 02 01 9.

PROGRAMA DE ENTREGAS
NO. CONTRATO: 100052
NO. REQUISICION: 09802100203101018
ANEXO 2

PROVEEDOR : KE-NAL HOSIERY, S.A. DE C.V.
R.F.C. : KHO -030910-592
NO. PROVEEDOR: 00087353

NO. ENTREGA	ENTREGA	DESTINO	DE PIEZAS
7	30/06/2010	098001150900	6.00
8	15/08/2010	098001150900	6.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

“DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y ADQUISICIONES

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO 000023731-2010

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

069001 Otras Centrales -Reforma-

1A3000 Coord. de Relaciones Laborales

Concepto:

OFICIO 1802 DEL 26/01/2010 PARA LA ADQUISICION DE ROPA CONTRACTUAL DEL EJERCICIO 2010 PARA LOS TRABAJADORES DEL REGIMEN ORDINARIO Y MEDICOS RESIDENTES EN NIVEL CENTRAL

Fecha Elaboración:

04/02/2010

Total Comprometido (en pesos)
Cuenta 21060112

S 2,152,284.00
OTROS GASTOS DE PERSONAL

Unidad de Información 096001

Centro de Costos 150000

PROGRAMA PRESUPUESTAL DE GASTOS												DIC
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	218.2	436.5	436.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,981.1	
El siguiente es el total de pesos:												2,572.2
0.0	61.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición

ATENTAMENTE
Lic. Armando Rivera Téllez
Jefe de la División de Presupuesto

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ _____ 00

Clave: 6170-009-001

8

ANEXOS

5-07-10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

“FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA



B A S E S DE LA CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
00641320-001-2010

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE** (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

42

0956

YAPOTO TELMCO